



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Alimentos.
Actuación:	Requiere.
Radicado:	086344089001-2022-00043-00.
Demandante:	Miroslava Hely Anillo Vargas.
Demandado:	Miguel Antonio Rivaldo Peña.

Informando que, el apoderado judicial de la demandante aportó certificado de cuenta de ahorros. Sírvase Proveer. Sabanagrande, mayo 25 de 2022.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente; se observa que, efectivamente el apoderado judicial de la parte demandante ha radicado ante este Despacho judicial, memorial contentivo de la Certificación Bancaria de cuenta de ahorros del extremo activo, a fin de que el pagador consigne directamente la cuota provisional de alimentos decretada mediante auto de fecha 22 de marzo de 2022.

No obstante, el Juzgado evidencia que la misma supera los treinta (30) días calendario desde su emisión, por lo que, en atención a la vigencia de los documentos privados, el Juzgado requiere al apoderado judicial del extremo activo, aportar certificación bancaria de cuenta de ahorro, actualizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ffe040fcccdf162e008f16eccb1a087ac7444d1d92429012439b44ef5456fb3**

Documento generado en 25/05/2022 04:48:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>